ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

**INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVIO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-003-2026.**

**Fecha: 17 de marzo de 2026**

**ASISTENTES**

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD |
|---|---|
| Karen Nathalia Rubbini Tarquino – Contratista – SAF | Verificación Técnica |
| David Moreno Cojo – Contratista – SAF | Verificación Financiera |
| Jennifer Alejandra Sáenz Gil – Contratista – SGC | Verificación Jurídica |
| Jonathan López Rojas – Contratista – SGC | Verificación Jurídica |

- **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. **OBJETO:**

***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS REQUERIDOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA"***

2. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000)** de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto No. 7933 "optimización De los servicios ara la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C", incluidos la totalidad de impuestos a que haya lugar, transporte y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

3. **RESUMEN DEL PROCESO:**

Que conforme en los previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el **INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL** inició proceso de mínima cuantía, a través de la plataforma SECOP II, publicando invitación pública con sus formatos y anexos respectivos el día 06 de marzo de 2026, para que los interesados en el proceso participaran observando plenamente las condiciones allí contenidas.

Dentro del término establecido en el cronograma, el Instituto NO recibió ninguna manifestación de limitación a Mipyme, por lo tanto, NO SE LIMITO A MIPYMES, ya que no se cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021.

# INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVIO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-003-2026.

De conformidad con el acta de cierre el día 12 de marzo de 2026, generada por la plataforma SECOP II, se presentaron cuatro (4) propuestas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| SUMINISTRO DE MEDICAMENOS_MC-003-2026_ZOOVET JB SAS | ZOOVET JB SAS | Oferta en evaluación | 12/03/2026 8:54 AM | 19.469.114 COP |
| IDPYBA 003 MSYC. | MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S | Oferta en evaluación | 12/03/2026 8:30 AM | 49.000.000 COP |
| MC-003-2026 | Intercomercial Medica | Oferta en evaluación | 12/03/2026 7:02 AM | 49.000.000 COP |
| MAYFER SB 2026 SUMINISTRO | COMPAÑIA MAYFER SB SAS | Oferta en evaluación | 11/03/2026 9:12 PM | 23.967.800 COP |

De acuerdo con lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en la mínima cuantía el único criterio de selección será el precio, por lo tanto, el instituto aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos habilitantes dispuestos en el presente proceso de mínima cuantía, siempre que haya ofrecido el precio más bajo, se establecerá el orden de elegibilidad el cual se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

De igual forma en el numeral 17 de la invitación pública del proceso MC-003-2026 se indicó:

> *La evaluación de la propuesta económica consistirá en verificar el menor precio ofertado conforme al formato establecido por la entidad. El menor precio se determinará como la sumatoria total de los valores unitarios de todos los ítems, siempre que ningún ítem supere el valor techo definido por la entidad contratante. En caso de que alguno de los valores unitarios exceda el techo establecido, la oferta será rechazada por incumplimiento de los requisitos técnicos y económicos.*
>
> *La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado,* ***CORRESPONDIENTE A LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS****, los cuales no podrán superar el presupuesto de referencia establecido por el IDPYBA el cual corresponde a la suma de* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)*** *so pena de rechazo de la oferta.*
>
> *"La oferta económica deberá presentarse en el Archivo Excel de oferta económica suministrado por la Entidad el cual se cargará en la sección de documentos del proceso y se identificará con el nombre "FORMATO OFERTA ECONÓMICA", al momento de presentar su oferta, el proponente deberá adjuntar el archivo debidamente diligenciado a través del cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II, so pena de rechazo.*
>
> *Adicionalmente el proponente a través de la Plataforma de SECOP II, deberá diligenciar en la pregunta prevista en el cuestionario electrónico, el valor total de su oferta y que corresponderá a la sumatoria de los ítems ofertados en el archivo Excel enunciado en el párrafo anterior.*
>
> *El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, incluidos impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista.*
>
> *Las cantidades de los bienes y/o servicios requeridos podrán aumentar o disminuir en cualquier momento convirtiéndolo en un contrato a monto agotable y los servicios se pagarán de conformidad con los valores unitarios ofertados, conforme a las necesidades de la entidad.*

**INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVIO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-003-2026.**

*El proponente debe considerar dentro de su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones a que hay lugar y la totalidad de costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.*

*Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo, el Instituto no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.*

*En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Que, en este orden de ideas, el Comité Evaluador realizó la revisión y evaluación preliminar de los requisitos jurídicos y técnicos de las propuestas presentadas de acuerdo con los menores valores presentados y conforme al cronograma del proceso.

Que en la invitación se indica que la publicación del informe preliminar de evaluación era el 13 de marzo de 2026, el cual se realizó en la fecha y hora programada, de dicho informe preliminar se corrió traslado a los proponentes para que realizaran observaciones hasta el 16 de marzo de 2026, termino en el cual se recibieron observaciones por parte de uno de los proponentes.

Que la observación presentada por MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S fue contestada por el comité evaluador mediante mensaje con fecha 16 de marzo de 2026, conforme a lo estipulado en el cronograma del proceso de selección.

Que, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los numerales 17, y 4 de la invitación pública del proceso MC-003-2026, se encuentra que, la propuesta presentada por ZOOVET JB SAS, no presento la oferta conforme a lo establecido por el IDPYBA para el presente proceso, por lo cual la mismas fue rechazada.

Que conforme con la verificación preliminar de la propuesta técnica y económica realizada por el comité evaluador, uno (1) de los proponentes cumplió con el total de requisitos financieros y jurídicos solicitados en los estudios previos y la invitación pública; no obstante y en razón a las especificaciones técnicas solicitadas, la entidad requirió al proponente **INTERCORMERCIAL MEDICA S.A.S** (menor precio ofertado) identificado con NIT. 830.501.223-7, para para que subsane y/o corrija la certificación del contrato S-PMC-187-2025, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS Y LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en cuanto al valor ejecutado del contrato, puesto que existe discrepancia entre lo enunciado en letras y números.

Así mismo y conforme al orden de elegibilidad se requirió a **COMPAÑIA MAYFER SB SAS** (Segundo menor precio ofertado) identificado con NIT. 901.114.836-9, y a **MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S**, (Tercer menor valor ofertado) identificado con NIT. 901.266.959-8, con el fin de que realizarán las subsanaciones correspondientes.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso se otorgó traslado del informe de evaluación preliminar hasta el 16 de marzo de 2026. En aras de garantizar los principios de igualdad y de selección objetiva, la entidad concedió a los proponentes, el término previsto en el cronograma de la Invitación para que presenten las subsanaciones, observaciones y/o

**INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVIO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-003-2026.**

aclaraciones con relación al resultado del informe de verificación efectuado por el Comité Evaluador.

Que una vez transcurrido el termino de traslado del informe preliminar de evaluación, el oferente **INTERCORMERCIAL MEDICA S.A.S** (menor precio ofertado) identificado con NIT. 830.501.223-7, que se encuentra en primer lugar de elección remite la subsanación a la certificación del contrato solicitada.

Aunado a ello, no se presentaron observaciones que afecten la continuidad del proceso, de tal manera que es procedente dar continuidad al proceso de selección contractual con el oferente de menor valor en su propuesta, esto es, **INTERCORMERCIAL MEDICA S.A.S** identificado con NIT. 830.501.223-7, de conformidad con el resultado que se obtuvo respecto de su habilitación jurídica, técnica y económica.

## 4. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO.

El Comité Evaluador de acuerdo con el resultado de la evaluación definitiva, recomienda al Ordenador del Gasto, aceptar la oferta y adjudicar el Proceso de mínima cuantía **MC-003-2026** de **INTERCORMERCIAL MEDICA S.A.S** (menor precio ofertado) identificado con NIT. 830.501.223-7, representada legalmente por LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ, identificado con C.C. 51.764.950, por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, incluidos impuestos de ley, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos, tal como se señala en la oferta económica presentada, en atención a que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos dispuestos en el pliego de condiciones y sus anexos.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

Karen N. Rubbini

**Karen Nathalia Rubbini Tarquino**
Contratista SAF
Miembro Técnico Evaluador

**David Moreno Cojo**
Contratista SAF
Miembro Financiero Evaluador

**Jonathan López Rojas**
Abogado SGC
Miembro Comité Jurídico Evaluador

**Jennifer Alejandra Sáenz Gil**
Abogada SGC
Miembro Comité Jurídico Evaluador